DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.210.03.01-0998 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SED-SASI-004-2025"

La Secretaria De Educación Del Departamento Del Valle Del Cauca, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en virtud del Decreto 1-17-0001 del 01 de enero de 2024 "*Por el cual se efectúan unos nombramientos ordinarios en unos empleos de libre nombramiento y remoción de la planta de cargos de la administración central del departamento del valle del cauca y se dictan otras disposiciones* ", del Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 "*por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental*", modificado por el Decreto No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, expedidos en virtud del artículo 9 al 12 de la Ley 489 de 1998 y;

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero del año 2024, "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental" modificado por el Decreto No.1.22-0108 del 22 de enero de 2024 se delegó la contratación en los secretarios de despacho, directores de departamento, jefes de oficina, gerentes unidad administrativa, directores y/o gerentes de entidades descentralizadas y jefes de oficina jurídica.

Que el Art. 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: "(...) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

Que, el artículo 67 del mismo texto constitucional preceptúa que la educación es: "un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, correspondiendo al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos y garantizar el adecuado cubrimiento del servicio, asegurando a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo".

Que, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la cual dispone: (...) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las

entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)

Que, la Secretaria de Educación se encuentra adelantando el proceso de selección mediante la modalidad de Seleccion Abreviada por Subasta Inversa el cual tiene por objeto: ADQUIRIR EL VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA CELADORES, AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES, OPERARIOS CALIFICADOS Y CONDUCTORES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA, por valor de setecientos CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($704.000.000)

Que, en el Artículo 25 del Acuerdo Colectivo Laboral para la Vigencia 2022-2023, se estableció: "*ARTÍCULO 25. La Administración Departamental otorgará por cada año de la vigencia del presente acuerdo una (1) dotación, consistente en un (1) par de calzado y un (1) vestido de labor a los Auxiliares de Servicios Generales Grado II, Celadores Grado II, Operario Calificado Grado II y Conductor Mecánico.*"

Que, en el Artículo 70 del Acuerdo Colectivo Laboral para la Vigencia 2024-2025, se estableció: "*ARTÍCULO 70. VIGENCIA: El acuerdo colectivo resultante del presente pliego de solicitudes tendrá vigencia a partir de la firma del presente acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de lo acordado sobre el incremento salarial que tiene vigencia a partir del 1 de enero de 2024, con garantía de continuidad de los derechos individuales y colectivos obtenidos mediante actos administrativos y acuerdos colectivos anteriores, los que se entenderán prorrogados hasta su modificación por otro acuerdo colectivo, todo ello en aplicación de los principios constitucionales de la buena fe, progresividad, continuidad y no regresividad de los derechos laborales alcanzados".*

Que, en razón a los principios constitucionales de progresividad continuidad y no regresividad, el suministro de vestido de labor a los Auxiliares de Servicios Generales Grado II, Celadores Grado II, Operario Calificado Grado II y Conductor Mecánico, continua vigente y en ese sentido es deber de la Secretaria de Educación suministrar dicha dotación para los años 2024 y 2025.

Que, por el término previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día 19 de septiembre de 2025 se publicaron los documentos y estudios previos, matriz de riesgos, análisis del sector, anexos, aviso de convocatoria, ficha técnica y el proyecto de pliego de condiciones, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II y para los efectos del Artículo

2.2.1.1.2.1.4. *Ibídem,* se otorgó el término, de cinco (5) días hábiles, es decir hasta el 26 de septiembre de 2025, para que los interesados en participar presentaran observaciones a dichos documentos, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso, durante esta etapa se presentaron observaciones las cuales fueron respuesta y publicadas en la plataforma Secop II.

Que, mediante Resolución No. 1.210.03.01-0935 del 30 de septiembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación y publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SED-SASI-004-2025.

Que, durante el 01 de octubre de 2025, se publicó en la plataforma transaccional Secop II, a través del enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42285103&isFromPublicArea=True&isModal=False, el pliego de condiciones definitivo y el acto administrativo de apertura del proceso.

Que, durante el termino de traslado al pliego de condiciones definitivo, no se presentaron observaciones.

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, se efectuó el cierre del proceso y recibo de las ofertas el 3 de octubre de 2025 a las 5:30:00 PM, al cual se presentó la siguiente oferta:

No	Nombre	Fecha y hora de presentación
1	YUBARTA S.A.S	3/10/2025 a las 4:28 PM

Que, mediante oficio expedido por la Secretaría de Educación, se ordenó la conformación del comité asesor y evaluador del proceso.

Que, una vez revisados los requisitos de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, requisitos técnicos mínimos, capacidad financiera y capacidad organizacional, el comité evaluador procedió a publicar el informe de evaluación preliminar el día 6 de octubre de 2025 cuyo resultado fue:

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.210.03.01-0998 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SED-SASI-004-2025"

No	Nombre	REQUISITOS				
		CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
1	YUBARTA S.A.S	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple

Que, durante el termino de traslado al informe de evaluación se presentaron observaciones y se subsanaron los aspectos observados en el informe preliminar por parte de Yubarta S.A.S, por lo cual, el comité evaluador verificó las mismas y procedió revisar la documentación aportada y a publicar el informe definitivo de estos requisitos, cuyo resultado es el siguiente:

No	Nombre	REQUISITOS				
		CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
1	YUBARTA S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Que, por lo anterior, una vez verificada la documentación aportada y subsanada, encontró que YUBARTA S.A.S, cumple con los requisitos mínimos establecidos, por lo cual procedió a dar apertura al sobre que contiene la oferta económica.

Que, una vez verificado el valor total ofertado por item y el valor total de la oferta económica, se concluye que esta, cumple con los requisitos y no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad.

Que, por lo anterior el comité asesor y evaluador, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato resultante del proceso de selección No SED- SASI-004-2025 al proponente YUBARTA S.A.S, identificado con NIT. 805018905-1, representada legalmente por FERNANDO MORALES ORJUELA identificado con cédula de ciudadanía No. 16.693.566, por el valor total ofertado, es decir la suma de SETECIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($703.997.391)

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.210.03.01-0998 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SED-SASI-004-2025"

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el contrato resultante del proceso de Seleccion Abreviada por Subasta Inversa No. SED-SASI-004-2025, cuyo objeto es: ADQUIRIR EL VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA CELADORES, AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES, OPERARIOS CALIFICADOS Y CONDUCTORES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA., por valor de SETECIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($703.997.391), a YUBARTA S.A.S, identificado con NIT. 805018905-1, representada legalmente por FERNANDO MORALES ORJUELA identificado con cédula de ciudadanía No. 16.693.566, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: El valor del contrato se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3700003204 del 04.06.2025

Item: 1 Valor: 204.145.920 COP
Valor a afectar: 204.143.311 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-120201002/9999999999999999/9999999999999: ICLD/SRIA EDUCACION/Productos alimentici/GENERICA/FUNCIONAMIENTO
Proyecto:
Elemento PEP:
Posición Presupuestaria: 2-120201002
Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles
Cuenta Mayor: 5501008001

Item: 2 Valor: 29.645.440 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-120201002/9999999999999999/9999999999999: ICLD/SRIA EDUCACION/Productos alimentici/GENERICA/FUNCIONAMIENTO
Proyecto:
Elemento PEP:

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SED-SASI-004-2025"

Posición Presupuestaria: 2-120201002
Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles
Cuenta Mayor: 5501008001

Item: 3 Valor: 147.290.880 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-120201002/9999999999999999/9999999999999: ICLD/SRIA EDUCACION/Productos alimentici/GENERICA/FUNCIONAMIENTO
Proyecto:
Elemento PEP:
Posición Presupuestaria: 2-120201002
Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles
Cuenta Mayor: 5501008001

Item: 4 Valor: 228.638.080 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-120201002/9999999999999999/9999999999999: ICLD/SRIA EDUCACION/Productos alimentici/GENERICA/FUNCIONAMIENTO
Proyecto:
Elemento PEP:
Posición Presupuestaria: 2-120201002
Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles
Cuenta Mayor: 5501008001

Item: 5 Valor: 37.121.920 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-120201002/9999999999999999/9999999999999: ICLD/SRIA EDUCACION/Productos alimentici/GENERICA/FUNCIONAMIENTO
Proyecto:
Elemento PEP:
Posición Presupuestaria: 2-120201002
Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles
Cuenta Mayor: 5501008001

Item: 6 Valor: 57.157.760 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-120201002/9999999999999999/9999999999999: ICLD/SRIA EDUCACION/Productos alimentici/GENERICA/FUNCIONAMIENTO

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.210.03.01-0998 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SED-SASI-004-2025"

Proyecto:
Elemento PEP:
Posición Presupuestaria: 2-120201002
Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles
Cuenta Mayor: 5501080001

SEGUNDO: Constituir las pólizas solicitadas en el pliego de condiciones definitivo.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la expedición y se entiende notificada una vez sea publicada en la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co a través de la plataforma SECOP II, en el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42285103&isFromPublicArea=True&isModal=False.

CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los (17) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)

OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Kevin Steban Acevedo Colina- Contratista
Revisó: Edison Carvajal Martínez – Julián Castrillón Orozco - Contratistas
Luz Dorian Cruz Valdes - Contratista
Jenny Tatiana Barbosa Restrepo – Subdirectora Técnica Jurídica
Ledys Yohanna Castañeda Mosquera – Subsecretaria Administrativa y Financiera